



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** CIENaSuD 2024 - justificación de inasistencias - EX-2024-15167141-GDEBA-SDCADDGCYE -

---

**VISTO** el expediente EX-2024-15167141-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Mesa Directiva Nacional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes CIENaSuD solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para los supervisores docentes que participen del XXXII Congreso CIENaSuD 2024, a realizarse del 16 al 20 de septiembre del corriente año, en la Provincia de Catamarca, y

### CONSIDERANDO:

Que el tema central del Congreso será: “Resignificar las prácticas supervisivas desde una construcción colectiva y emancipadora, conversaciones, sentidos, encuentros y saberes”;

Que el Congreso tiene por objetivos reflexionar sobre la importancia de la participación activa de todos los actores en el proceso de supervisión para fortalecer las prácticas educativas; explorar estrategias para promover conversaciones significativas y enriquecedoras en la supervisión educativa, fomentando la escucha activa y el respeto mutuo, entre otros;

Que los ejes temáticos del XXXII Congreso CIENaSuD 2024 serán: “Construcción colectiva de prácticas supervisivas”; “Conversaciones en la Supervisión educativa”; “Encuentros profesionales en la Supervisión Educativa”; “El rol del supervisor escolar en la educación rural”; “El saber ser y el saber hacer en la Supervisión Educativa”;

Que, a través de estos cinco ejes temáticos, se pretende explorar cómo trabajar de forma colaborativa, empática y enriquecedora para transformar nuestras prácticas supervisivas y

contribuir a una educación más inclusiva, equitativa y autónoma;

Que se pretende que el XXXII Congreso CIENaSuD 2024 sea una oportunidad para fortalecer los lazos entre supervisores docentes, estudiantes y demás actores educativos impulsando un cambio positivo en los contextos educativos actuales, a través de: la reflexión crítica sobre las prácticas supervisivas actuales; la construcción de redes y espacios de colaboración entre supervisores; la promoción de la participación activa y voz de los supervisados en los procesos de supervisión; la promoción de la autonomía y el empoderamiento de los supervisados; la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en las prácticas de supervisión; usos de metodologías participativas y creativas en los procesos de supervisión; la aplicación de enfoques críticos actuales en la formación de supervisores; la sensibilización sobre la importancia de la escucha activa y la empatía en la supervisión; la valoración de la interculturalidad y el diálogo intercultural en los contextos de supervisión y el impulso de la reflexión ética y la responsabilidad social en la labor supervisiva;

Que el Congreso está destinado a Supervisores/as de todos los Niveles y Modalidades del País y de países limítrofes, que revisten situación activa o pasiva; a directivos de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia de Catamarca; a expositores que presenten trabajos aprobados por la Comisión Académica; a supervisores/as, inspectores/as que participen de las conferencias, talleres, ponencias, panel y otras actividades organizadas en el marco del Congreso; a directivos que participen de conferencias y talleres específicos;

Que por Resolución RESOC-2024-1775-GDEBA-DGCFYE, las actividades de referencia han sido declaradas de interés educativo por el Director General de Cultura y Educación;

Que esta Subsecretaría de Educación entiende que corresponde dictaminar de manera favorable, a la solicitud de justificación de inasistencias requerida por la Mesa Directiva Nacional del Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes C.I.E.Na.Su.D, para las inspectoras y los inspectores que asistan al XXXII Congreso CIENaSuD 2024, conforme los términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N ° 688/93, ello con goce de haberes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCFYE, de fecha 9 de enero de 2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Justificar, con goce de haberes, en el marco de lo establecido en el artículo 115 inc. c) de la Ley N° 10.579 y su Reglamentación, las inasistencias de hasta un (1) asistente por cada Distrito, en las que incurran las inspectoras y los inspectores que asistan al XXXII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D. 2024, a realizarse del 16 al 20 de septiembre del corriente año, en la Provincia de Catamarca, conforme los términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N ° 688/93.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente, de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.